

Popayán, 19 de enero de 2017

Expediente N° 19001333300520160019300
Demandante PIEDAD DEL SOCORRO BOLAÑOS CUELLAR
Demandado DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

La suscrita Secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del **auto admisorio de la demanda y la demanda** al DEPARTAMENTO DEL CAUCA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD LIQUIDADA y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.



EDWAR ALONZO PEÑA LOPEZ
SECRETARIO